



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ROSALBA CUÉLLAR MEJÍA
RADICACION: 2018-00071

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proyeer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Se pone en conocimiento a la parte demandante el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica Villavicencio, visto a folio 23, a quien se REQUIERE para que allegue las copias de los documentos que se hace mención en el oficio, esto es, copia de la demanda, sus anexos y auto admisorio de la demanda, los cuales debían haberse remitido con el oficio No. 684 del 9 de abril del 2018. Lo anterior con el fin de que se programe la fecha y hora para la práctica del dictamen médico neurológico psiquiátrico a la pretensa interdicta LUZ EDILMA MARTÍNEZ CUÉLLAR.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>37</u> del
<u>23 MAY 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria